

GERMAN CARRION A.,

SUPERINTENDENTE DE COMPARIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 4 de Julio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía anónima denominada "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos;

QUE el señor Economista Manuel Naranjo Toro, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-78-396, de 31 de agosto de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 4 de Julio de 1978, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 4 de Julio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, aumento de capital por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SUQUES (\$ 4'554.900,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SUQUES (\$ 29'878.600,00) dividido en un mil seiscientas cincuenta y un acciones de DIEZ MIL SUQUES cada una;

.../..

cuatro mil novecientos cincuenta y tres acciones de UN MIL SUCRES cada una; treinta y ocho mil seiscientos siete acciones de CIEN SUCRES cada una; y, cuarenta y cinco mil quinientas cuarenta y nueve acciones de CIEN SUCRES cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 4 de Julio de 1978, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de constitución y aumento de capital y reforma de estatutos, celebradas el 5 de marzo de 1969 y el 20 de mayo de 1969, respectivamente, que mediante Escritura Pública de 4 de Julio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A." otorgada en esa Notaría el 3 de mayo de 1976, que mediante Escritura Pública de 4 de Julio de 1978, celebrada ante el mismo Notario, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", otorgada en esa Notaría el 31 de mayo de 1977, que mediante Escritura Pública de 4 de Julio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO. DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas de las Compañías de las que se trata en la presente Resolución, que mediante Escritura Pública de 4 de Julio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEPTIMO. DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 33 y 34 de la Ley de Compañías, se inscriba esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", celebrada el 4 de Julio de 1978, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de la indicada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 4 de Julio de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

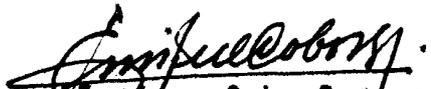
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 1 SET 1978


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a - 1 SET 1978 - CERTIFICO.-


Enrique Cobo Barona
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA
EBS
12 IX-78

23

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 814 del Registro Mercantil, tomo 109. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la misma, de conformidad de establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año. Quito, a diez de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho. - LA REGISTRADORA

Quidad O. Galvez



La presente Resolución, que se publicó en el Registro Oficial, número 814 del tomo 109 del Registro Mercantil, de fecha diez de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, tiene por objeto declarar la nulidad de la inscripción de la sociedad denominada 'Sociedad Anónima de Inversión y Fomento', inscrita en el tomo 109 del Registro Mercantil, número 814, de fecha diez de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, por haberse inscrito en el Registro Mercantil, sin haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.

En consecuencia, se declara la nulidad de la inscripción de la sociedad denominada 'Sociedad Anónima de Inversión y Fomento', inscrita en el tomo 109 del Registro Mercantil, número 814, de fecha diez de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

12 SET 1978

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL

En fe de lo anterior, se declara la nulidad de la inscripción de la sociedad denominada 'Sociedad Anónima de Inversión y Fomento', inscrita en el tomo 109 del Registro Mercantil, número 814, de fecha diez de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL

12-12-78